**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0021 (CONTR/2021/219048) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, PREFERENTEMENTE DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS "Andalucía is IN training" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE. ANÁLISIS OFERTAS INCURSAS ANORMALIDAD LOTES 1, 2 Y 3**

ASISTENTES

Presidencia:

D. Jorge Enrique Martín Martín, Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA).

Vocalías:

D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica CEFTA

Dª. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta en la CEFTA.

Dª. Estrella Macías Moreno, Asesora Técnica del Servicio de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEFTA.

D. Francisco Alvarez Dionisio, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEFTA.

Secretaría:

D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la CEFTA.

En Sevilla, a las once horas y treinta minutos (11.30 h.) del día 25 de agosto de 2021, concurren en la Sala de Reuniones de la Secretaría General Técnica, sita en la segunda planta del Edificio WTC, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para la análisis de las ofertas incursas en anormalidad (lotes 1, 2 y 3) en la adjudicación, por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, del expediente ADM/2021/0021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, PREFERENTEMENTE DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS "Andalucía is IN training".



Código Seguro de verificación:6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN | | FECHA | 26/08/2021 |
| | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ== | PÁGINA | 1/4 |

6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ==

Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y se da lectura del Acta de la 2ª sesión de fecha 28 de julio de 2021, publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación el 30 de julio, no manifestándose disconformidad.

En primer lugar, se constata que de conformidad con el acta de la anterior sesión, la licitadora ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL de los lotes 1, 2 y 3 no presenta debidamente cumplimentado el Anexo X "PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO. CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULA DIFERENTES AL CRITERIO DEL PRECIO" incluido en el sobre 3. En consecuencia, se estima que la licitadora no cumple el umbral mínimo del 50% de las propuestas de valor añadido (30 puntos) tal como se exige en el Anexo XI del PCAP, por lo que se **acuerda la exclusión del licitador ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL para los lotes 1, 2 y 3** en virtud del articulo 146.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Seguidamente, la Mesa procede a analizar las ofertas aperturadas en la 2ª sesión de la Mesa de contratación de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP. Vistas las ofertas económicas, se procede a la **aplicación de los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que se consideren anormalmente bajas**, según lo establecido en el anexo XII del PCAP.

Se realizan los correspondientes cálculos aritméticos para comprobar si las ofertas son anormalmente bajas para cada lote, conforme al Anexo XII del PCAP. De acuerdo con el articulo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el procedimiento establecido en el articulo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comprueba:

**Lote 1:**

- En primer lugar, se determina el número de ofertas presentadas a efectos de calcular la media aritmética, quedando fijada en ONCE (11).

- En segundo lugar, se establece la media aritmética de las ofertas presentadas, siendo ésta de 1.362.934,36 € (IVA excluido). Se calcula el 10% (136.293,44 €) para determinar el límite inferior y superior sobre la media aritmética.

  - Límite inferior: 1.226.640,92 €

  - Límite superior: 1.499.227,80 €

- En tercer lugar, se constata que existen 4 ofertas superiores al 10% de la media por lo que se procede al cálculo de nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentran en este supuesto. Se establece la nueva media aritmética en la cantidad de 1.123.468,29 € (IVA excluido). Se calcula el 10% (112.346,83 €) para determinar el límite inferior de la misma

  - Límite inferior: 1.011.121,46 €

- En cuarto y último lugar, se constata que las ofertas económicas de las empresas INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES e UTE FUNDACIÓN DIDÁCTICA XXI MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL se presumen anormalmente bajas al ser inferiores al 10% de la nueva media aritmética calculada. **La Mesa acuerda requerir a los licitadores** para que justifiquen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la



Código Seguro de verificación:6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN | | FECHA | 26/08/2021 |
| | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ== | PÁGINA | 2/4 |

6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ==

presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndole un **plazo de audiencia de cinco días hábiles** en aplicación del art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP

**Lote 2:**

▪ En primer lugar, se determina el número de ofertas presentadas a efectos de calcular la media aritmética, quedando fijada en DIEZ (10).

▪ En segundo lugar, se establece la media aritmética de las ofertas presentadas, siendo ésta de 1.377.474,20 € (IVA excluido). Se calcula el 10% (137.747,42 €) para determinar el límite inferior y superior sobre la media aritmética.

• Límite inferior: 1.239.726,78 €

• Límite superior: 1.515.221,62€

▪ En tercer lugar, se constata que existen 3 ofertas superiores al 10% de la media por lo que se procede al cálculo de nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentran en este supuesto. Se establece la nueva media aritmética en la cantidad de 1.189.534,57 € (IVA excluido). Se calcula el 10% (118.953,46 €) para determinar el límite inferior de la misma

• Límite inferior: 1.070.581,11 €

▪ En cuarto y último lugar, se constata que las ofertas económicas de las empresas UTE FUNDACION DIDACTICA XXI MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL e UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL ESTUDIOS ZARAGOZA SL se presumen anormalmente bajas al ser inferiores al 10% de la nueva media aritmética calculada. **La Mesa acuerda requerir a los licitadores** para que justifiquen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndole un **plazo de audiencia de cinco días hábiles** en aplicación del art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP

**Lote 3:**

▪ En primer lugar, se determina el número de ofertas presentadas a efectos de calcular la media aritmética, quedando fijada en OCHO (8).

▪ En segundo lugar, se establece la media aritmética de las ofertas presentadas, siendo ésta de 690.336,00 € (IVA excluido). Se calcula el 10% (69.033,60 €) para determinar el límite inferior y superior sobre la media aritmética.

• Límite inferior: 621.302,40 €

• Límite superior: 759.369,60 €



Código Seguro de verificación:6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN | | FECHA | 26/08/2021 |
| | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ== | PÁGINA | 3/4 |

6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ==

▪ En tercer lugar, se constata que existen 2 ofertas superiores al 10% de la media por lo que se procede al cálculo de nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentran en este supuesto. Se establece la nueva media aritmética en la cantidad de 626.688,00 € (IVA excluido). Se calcula el 10% (62.668,80 €) para determinar el límite inferior de la misma

• Límite inferior: 564.019,20 €

▪ En cuarto y último lugar, se constata que las ofertas económicas de las empresas UTE FUNDACIÓN DIDÁCTICA XXI MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL. e UTE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL ESTUDIOS ZARAGOZA SL se presumen anormalmente bajas al ser inferiores al 10% de la nueva media aritmética calculada. **La Mesa acuerda requerir a los licitadores** para que justifiquen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndole un **plazo de audiencia de cinco días hábiles** en aplicación del art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP

A las doce horas y treinta minutos (12:30 h.) del día de la fecha, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Jorge Enrique Martín Martín.

EL SECRETARIO,
Arturo Caballero Holguín



Código Seguro de verificación:6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN | | FECHA | 26/08/2021 |
| | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ== | PÁGINA | 4/4 |

6dcwBtWuEU9Uy2Ni77SzTQ==